



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------|--|
| PROCESO | Ejecutivo Hipotecario |
| DEMANDANTE | Banco Agrario de Colombia S.A. |
| DEMANDADO | Andrés Flórez Zapata |
| RADICADO | 05 697 31 12 001 2020 00067 00 |
| PROCEDENCIA | REPARTO |
| INSTANCIA | Primera |
| ASUNTO | Comisiona para diligencia de secuestro |
| PROVIDENCIA | Auto Sustanciación No. 10 |

Toda vez que la medida de embargo ordenada sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula N° 018-90839 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla ya se encuentra perfeccionada, conforme lo exhibe la anotación No. 12 de su correspondiente certificado de tradición y libertad, se ordena el secuestro del aludido bien, para lo cual se comisiona al Juzgado Promiscuo Municipal de San Luis (Ant) para que lleven a cabo la mentada diligencia. Al comisionado se le faculta para nombrar secuestre el cual deberá estar inscrito en la lista de auxiliares de la Justicia, removerlo, exigirle caución, fijar fecha y hora para la diligencia y allanar en caso de ser estrictamente necesario. No se otorgan facultades al comisionado para subcomisionar.

Por Secretaría expídase el despacho comisorio, haciendo las advertencias en torno al nombramiento del secuestre.

NOTIFÍQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE

JUEZ

| |
|--|
| JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO (ANT) <i>El anterior auto se notificó por Estados N°_04_ hoy a las 8:00 a. m. El Santuario 29_ de _Enero_ del año _2021_</i> OLGA LUZ MARIN MESA <hr/> <i>Secretaria</i> |
|--|